



Municipalidad Provincial  
de Barranca

CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

### N° 0347-2010-SGOP-GDUR-MPB

20  
ocho

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  |                    |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |                    |
| <b>RECEPCION</b>                      |                    |
| 29 OCT. 2010                          |                    |
| HORA.....                             | 12:00              |
| FIRMA.....                            | <i>[Signature]</i> |

Barranca, 16 de Octubre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 162-10 presentado por el Sr. EDWARD VICTORIANO UZURIAGA GONZALES, quien solicita Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso.

#### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en Jr. Ramón Zavala N° 117 – 119 – 121 (antes ubicada con frente a la calle Zavala N° 223), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

**COSTO DE OBRA: 105.00 m2 X 465.00 =S/. 48,825.00**

|  |                   |
|--|-------------------|
| ▪ Derecho de Revisión de Planos        | 104.00            |
| ▪ Derecho de Licencia                  | 390.60            |
| ▪ Supervisión de obra (1 visita)       | 156.24            |
| ▪ Asignación de Numeración (3 Puertas) | 64.80             |
|  | <b>S/. 715.64</b> |

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

#### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a EDWARD VICTORIANO UZURIAGA GONZALES, la Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en Jr. Ramón Zavala N° 117 – 119 – 121 (antes ubicada con frente a la calle Zavala N° 223), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 105.00 m2, destinada a Vivienda Multifamiliar.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*[Signature]*

Arq. Augusto Díaz Saenz  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CAP. 6113

Zavala N° 500 Telefax: 235-2146

Uzuriaga  
y da

ENCUENTRO